

Anexo I

- Se contempla un valor máximo de pasaje hasta \$1.900.000 (UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS). Se considerará la evolución del precio de los pasajes y del tipo de cambio.
- Los pasajes serán adquiridos únicamente por la Facultad a través del convenio con OPTAR. La Facultad se reserva el derecho a seleccionar las opciones de viaje más económicas que cumplan con las alternativas de viaje solicitadas por las personas beneficiarias. Luego de la emisión, si correspondiera realizar cambios, el mismo será gestionado vía Facultad, pero con costo a cargo de la persona que realiza el viaje.
- Podrán financiarse pasajes para estadías, reuniones científicas y cursos que se realicen desde el 15 de septiembre de 2025 al 30 de abril de 2026.
- Cada postulante deberá presentar frente al Consejo Departamental correspondiente o equivalente una nota manifestando el interés, la justificación de la actividad a realizar, un CV abreviado y una captura de pantalla con el costo estimado del pasaje.
- No se financiarán viajes a quienes obtuvieron financiamiento en los anteriores llamados del mismo programa o programas similares.
- Fecha de presentación: del 3 de julio al 25 de julio de 2025.
- Fecha de elevación del orden de mérito por parte de los Consejos Departamentales a la Secretaría de Investigación Científica y Tecnológica: 19 de agosto. Se podrán presentar entre dos y cuatro postulaciones por parte de cada Consejo Departamental o equivalente a la Secretaría de Investigación Científica y Tecnológica, especificando los criterios utilizados para la confección del orden de mérito, respetando el máximo asignado por viaje y considerando que se otorgarán 2 viajes al máximo monto financiado o su equivalente en más viajes. En el caso de que el viaje a destino supere el máximo financiamiento previsto, el/la postulante deberá manifestar por nota a la Secretaría si cuenta con fondos de otro origen.
- Contar con nota de aval de el/la director/a donde se detallen otras fuentes de financiamiento para el viaje.
- En el caso de asistencia a reuniones científicas, que quien se postule presente un trabajo.
- En el caso de estadías en el exterior, una carta de la persona que recibe a el/la postulante avalada por la Institución, indicando cómo se enmarca la visita en el contexto del plan de investigación de el/la postulante.
- Quienes sean beneficiarios/as del programa, deberán comunicarse con la Secretaría de Investigación Científica y Tecnológica durante las dos primeras semanas luego de

la notificación de la selección para coordinar las fechas de adquisición de pasaje y viaje.



Informe

Hoja Adicional de Firmas

1821 Universidad de Buenos Aires

Número:

Referencia: Anexo 1_Programa de Movilidad de Estudiantes de Posgrado e Investigadoras/es en Formación_+Viajes 2025

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.